



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

COMITÉ DIRECTIVO 2022-2025
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Jueves 27 de junio de 2024
Asunción, Paraguay

OEA/Ser.L/II.5.33
CIM/CD/doc.21/24
21 de junio de 2024
Original: Español

ÍNDICE PRELIMINAR DE LA LEY MODELO INTERAMERICANA DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES

(Proyecto)

1. Antecedentes

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), tiene como mandato apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de compromisos internacionales e interamericanos relacionados con la igualdad y los derechos humanos de las mujeres. A través de su programa sobre derechos económicos para el desarrollo sostenible, la CIM ha destacado la necesidad de fortalecer el marco jurídico interamericano para los derechos económicos de las mujeres, y es una de las líneas de acción en el Plan Estratégico 2022-2026. En colaboración con CAF - banco de desarrollo de América Latina y el Caribe, la CIM viene trabajando para desarrollar una Ley Modelo para la Inclusión Financiera de las Mujeres, buscando promover cambios regulatorios que aseguren igualdad en el acceso y uso de servicios financieros, y fomentar su autonomía económica.

El índice que se propone a continuación refleja el trabajo de investigación que se viene adelantando. Hasta la fecha, la CIM ha revisado los estándares internacionales y marcos normativos nacionales en materia de regulación de la inclusión financiera e igualdad de género y ha adelantado un análisis de las brechas de género en el ámbito regulatorio que reducen el acceso y uso de las mujeres de productos y servicios financieros en la región. Además, se vienen también estudiando las buenas prácticas en la región en términos de medidas y políticas institucionales que promuevan el pleno acceso a los productos y servicios financieros y no financieros de las mujeres.

El listado de temas a continuación es indicativo de lo que se ha venido analizando en la investigación y análisis. La versión final de la Ley Modelo no incluirá todos los temas que se plantean en el documento actual. En el curso de los próximos meses, y con base en el avance de la investigación y el resultado de diferentes consultas que se vienen programando se definirían los temas exactos que quedarían en la Ley Modelo, y aquellos que se plantearían en un documento de guía para la implementación de una ley de inclusión financiera de las mujeres.

2. Propuesta de índice

Prólogo

Exposición de motivos

CAPITULO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

- Objeto de la ley
- Inclusión financiera de las mujeres
- Función social del sistema financiero
- Corresponsabilidad y sostenibilidad financiera de la economía
- Principio de igualdad y no discriminación
- Prohibición de discriminación arbitraria contra la mujer
- Protección y promoción de la capacidad jurídica de la mujer
- Mandato de transversalización del enfoque de género
- Mandato de modernización del Estado e inversión en infraestructura
- Definiciones estándar

CAPITULO 2: INSTITUCIONALIDAD

Sección I: Deber del Estado de Proteger

1. Política nacional de inclusión financiera con enfoque de género:
 - a. Política pública basa en evidencia
 - b. Evaluación y mecanismos de seguimiento periódicos
2. Presupuesto con enfoque de género
3. Coordinación y articulación sectorial
4. Economía popular y solidaria
5. Infraestructura de datos y producción de estadística:
 - a. Gobernanza. Comisión de Estadísticas de Género
 - b. Mandatos de desagregación por sexo
6. Comisión Nacional para la Inclusión financiera de las mujeres:
 - a. Composición
 - b. Competencias
 - c. Funcionamiento
7. Supervisores financieros:
 - a. Competencias
 - b. Sostenibilidad corporativa e inversión de impacto
 - c. Criterios de finanzas inclusivas y responsables
 - d. Promoción de las finanzas responsables
8. Transparencia y rendición de cuentas
9. Protección a la consumidora financiera
10. Índices de desarrollo y bienestar económicos
11. Colaboración con la academia y el sector privado

Sección II: Deber de las Entidades Financieras de Respetar

1. Entidades supervisadas:
 - a. Bancos e instituciones financieras
 - b. Fintech
 - c. Agentes financieros. Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero
2. Economía popular y solidaria:
 - a. Microfinancieras
 - b. Cooperativas
 - c. Asociaciones de ahorro y crédito popular
3. Prohibición de discriminación arbitraria
4. Prohibición de discriminación algorítmica

5. Prácticas de gobernanza con enfoque de género
6. Deberes de transparencia
7. Debida diligencia de instituciones financieras o no financieras relacionadas
8. Incentivos:
 - a. Normas relativas a las provisiones de reserva
 - b. Normas relativas a la calificación de la cartera crediticia
 - c. Sistemas de puntaje crediticio
 - d. Fondos de garantía para créditos
 - e. Garantías con aval del Estado
 - f. Normas relativas a la simplificación de exigencias
9. Sanciones
10. Innovación financiera
11. Alianzas público-privadas:
 - a. Promoción de la inversión con enfoque de género
 - b. Fondos de inversión con enfoque de género

CAPITULO 3: INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES

Art. El derecho a la inclusión financiera. El derecho a la inclusión financiera de las mujeres es el derecho al acceso, uso y calidad de los servicios, productos y activos financieros en igualdad de condiciones que los hombres y libre de discriminación, incluido el acceso al conocimiento y al desarrollo de sus capacidades financieras y al establecimiento de relaciones financieras estables, amplias, justas y equitativas con las instituciones financieras.

1. Educación financiera y promoción de la información financiera
2. Promoción del acceso a productos financieros
3. Campañas de información
4. Productos y condiciones básicas mínimas
5. Acceso y tenencia de productos financieros:
 - a. Bancarización
 - b. Ahorro
 - c. Finanzas
 - d. Crédito
 - e. Seguros
 - f. Cuentas de ahorro para retiro
6. Acceso y uso de servicios digitales:
 - a. Promoción de la infraestructura digital y uso de canales digitales
 - b. Medios de pago
 - c. Educación financiera digital y habilidades digitales
7. Pymes de mujeres
8. Servicios no financieros ligados a servicios financieros